

Los honorarios se pagarán los primeros cinco días hábiles del mes siguiente por la Ilustre Municipalidad de María Elena, previa presentación por la prestadora, de la Boleta de Servicios respectiva, reteniendo la Municipalidad, el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Renta 11,5%, los pagos previsionales corresponden a la prestadora de servicios.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informa de actividades diarias, el que será autorizado y revisado previamente por el Sr. ALEX LAMBERT VARGAS, Encargado de los Programas Patentes Mineras. Asimismo, la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

La prestadora, deberá cumplir sus labores en el horario de funcionamiento de la Ilustre Municipalidad de María Elena, siendo este:

Lunes a Jueves: de Mañana 08:00 a 13:00 horas y en la tarde desde las 15:00 horas hasta las 19:00 horas.

El día Viernes será desde las 08:00 horas hasta las 13:00 horas, en la tarde desde las 15:00 horas las 18:00 horas, jornada de 44 horas semanales. Para ello, deber registrar su asistencia diaria en el reloj control del Museo, dispuesto para estos efectos.

**El incumplimiento a esta Clausula será causal del término de Contrato de Prestación de Servicios.**

Se deja constancia, que el prestador comenzará a prestar servicios el día 02 de Enero de 2021, prestación que se extenderá mientras serán necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 07 de Enero de 2021.

- 2 La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo a la Cuenta Presupuestaria 215-21-04-004, Prestación Servicios en Programas Comunitarios.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**OMAR NORAMBUENA RIVERA  
ALCALDE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**

**ADIEL ANDRADE MESSINA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**ONR/AAM/MOQ/mpr.**

**DISTRIBUCION: Interesado – Carpeta Personal – Contabilidad – Archivo.**